Buenos Aires, 27 de enero de 2025

VISTO el Expediente GDE Nº EX-2024-00017070- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y sus modificatorias, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución DPSCA N° 38 de fecha 31 de mayo de 2024, la Resolución Presidencial de Diputados N° 779 de fecha 27 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 22/2024, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis, 56° inciso a), apartado 3) y 56° bis del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y modificatorias tendiente a la contratación de monitoreo de medios por el termino de 6 (SEIS) meses para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS AUDIENCIAS a través del cual solicitó iniciar las gestiones para la contratación de monitoreo de medios, a través del Procedimiento Especial Simplificado por adjudicación simple, por razones de economía procesal y toda vez que el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° y 56° bis de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.

Que, asimismo, dicha área acompañó dos presupuestos y preseleccionó a la firma ALMACLIP S.R.L. (CUIT 33- 71139654-9), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo de la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatorias.

Que la firma ALMACLIP S.R.L. (CUIT 33-71139654-9) presentó una oferta por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL ($1.560.000,00-).

Que, habiendo verificado que la oferta y el oferente cumplieran con los requisitos exigidos por el Decreto Delegado Nº 1.023/01, la Resolución DPSCA Nº 32/2013 y modificatorias, la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatorias y los respectivos pliegos, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, recomendó autorizar la presente contratación a la firma ALMACLIP S.R.L. (CUIT 33-71139654-9), por un monto total PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL ($1.560.000,00-). por cumplir con un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

Que la DIRECCION LEGAL Y TECNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N°32/2013, y sus modificatorias y el artículo 2ª inciso m) del Anexo I a la Resolución DPSCA Nº 86/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 22/2024, enmarcado según lo previsto en el artículo 25°inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de

2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis, 56° inciso a), apartado 3) y 56° bis del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, la Resolución DPSCA Nº 85 de fecha 26 de octubre de 2021 y la Resolución N°38 de fecha 31 de mayo de 2024, tendiente a la contratación de monitoreo de medios por el termino de 6 (SEIS) meses para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma ALMACLIP S.R.L. (CUIT 33-71139654-9), la contratación del artículo que antecede, por un monto total PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL ($1.560.000,00-)., por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SERVICIOS GENERALES dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia y oportunamente archívese

Fdo: Lic. Ma. Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual